



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-11073754-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-11073754- -APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDI SISTEM S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2019-10233-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del N° PM-716-31, denominado: Sutura quirúrgica absorbible de catgut, marca: DEMETECH.

Que por error involuntario se consignó en el Artículo 3° y en el Certificado de Autorización e Inscripción, el Número de PM-719-31 cuando debía ser PM-716-31.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Número de PM en el Artículo 3° y en el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición DI-2019-10233-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice “PM-719-31” corresponde “PM-716-31”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-716-31 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-11073754-APN-DGA#ANMAT